

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10742** *ORDEN JUS/1716/2004, de 17 de mayo, sobre alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Chelva y Requena.*

El expediente se inició a instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Sinarcas, sobre alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Chelva y Requena, solicitando que el término municipal de Sinarcas se segregue del Registro de la Propiedad de Chelva y se agregue al de Requena.

Fundamenta su pretensión en que el municipio de Sinarcas, al igual que el resto de las poblaciones de la comarca, tiene centralizados todos los servicios en Requena y en Utiel, a excepción del Registro de la Propiedad que no pertenece al distrito hipotecario de Requena, sino que pertenece al Registro de la Propiedad de Chelva, municipio con el que no existen comunicaciones públicas regulares directas y que se encuentra a mayor distancia que Requena (60 km. en vehículo propio y 160 km. —vía Valencia— en transporte público). Teniendo en cuenta que la población de Sinarcas tiene alrededor de 1.200 habitantes y que el movimiento económico es escaso, el cambio no podría ocasionar, según el Ayuntamiento de Sinarcas, trastornos de importancia ni en el Registro de origen (Chelva) ni en el de destino (Requena).

El Registro de la Propiedad de Chelva comprende los términos municipales de Ademuz, Alpuente, Aras de los Olmos, Benagéber, Calles, Casas Altas, Casas Bajas, Castielfabib, Chelva, Domeño, La Yesa, Puebla de San Miguel, Sinarcas, Titaguas, Torrebaja, Tuéjar y Vallanca.

Los términos municipales que comprende la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Requena son los siguientes: Ayora, Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Cofrentes, Cortes de Pallás, Fuenterrobles, Jalance, Jarafuel, Millares, Requena, Teresa de Cofrentes, Utiel, Venta del Moro, Villargordo del Cabriel y Zarra.

En el expediente constan informes razonados, todos en sentido favorable a la alteración territorial de los Registros de la Propiedad de Chelva y Requena, ratificando los fundamentos en que se basa la petición del Ayuntamiento de Sinarcas.

El Consejo de Estado ha emitido dictamen en el sentido de que considera procedente que el término municipal de Sinarcas se segregue del Registro de la Propiedad de Chelva y se agregue al Registro de la Propiedad de Requena, porque así lo aconseja el interés público, tanto la eficacia del servicio público, como la accesibilidad de los residentes en el término municipal de Sinarcas, evitando desplazamientos más costosos, largos y sin conexiones directas de servicio público de transporte.

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 482 y 483 de su Reglamento.

En este expediente se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 483, en relación con el 482, ambos del Reglamento Hipotecario, y parece, como se deduce de lo actuado, que conviene al servicio público realizar la alteración territorial propuesta.

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

Que el término municipal de Sinarcas se segregue del Registro de la Propiedad de Chelva y se agregue al Registro de la Propiedad de Requena.

Madrid, 17 de mayo de 2004.

LÓPEZ AGUILAR

Ilma. Sra. Directora General de los Registros y del Notariado.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10743** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de 21 de mayo de 2004.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2004, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 19 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a tres meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2004.

Fecha de amortización: 20 de agosto de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.540,545 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 661,845 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 1,990 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 1,983 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 99,500 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,502 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
1,990	277,000	99,500
1,989	175,000	99,500
1,985	6,000	99,501
1,975 e inferiores	203,845	99,502

## 2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2004.  
Fecha de amortización: 22 de abril de 2005.

## b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.858,718 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 906,694 millones de euros.

## c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,179 por 100.  
Tipo de interés medio ponderado: 2,174 por 100.  
Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,007 por 100.  
Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,012 por 100.

## d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
2,179	200,000	98,007
2,178	54,000	98,008
2,177	150,000	98,009
2,175	225,000	98,011
2,173 e inferiores	277,694	98,012

## 3. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2004.  
Fecha de amortización: 21 de octubre de 2005.

## b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.627,343 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 910,343 millones de euros.

## c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,395 por 100.  
Tipo de interés medio ponderado: 2,389 por 100.  
Precio equivalente al tipo de interés máximo: 96,652 por 100.  
Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 96,660 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
2,395	325,000	96,652
2,392	40,000	96,656
2,390	293,000	96,659
2,389 e inferiores	252,343	96,660

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,99 por 100.

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 99'502, 98'012 y 96'660 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses.

## 5. Segundas vueltas.

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden ECO/30/2004, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo

del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

V.I., no obstante, acordará.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

**10744** RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de junio de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de junio de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de junio de 2004:

Combinación ganadora: 3, 29, 4, 10, 1, 35.  
Número complementario: 38.  
Número del reintegro: 0.

Día 5 de junio de 2004:

Combinación ganadora: 34, 47, 44, 2, 27, 28.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 10 de junio a las 21,55 horas y el día 12 de junio de 2004 a las 21,30 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Director general, P. S. (R. D. 2069/99, de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

**10745** RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales del seguro combinado y de daños excepcionales en arroz; incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2004.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2004, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2003, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifa correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.».

La Disposición Adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y Agricultura dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.», en la contratación del seguro combinado y de daños excepcionales en arroz; por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales del mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2004.

Las condiciones especiales citadas figuran en el anexo incluido en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre